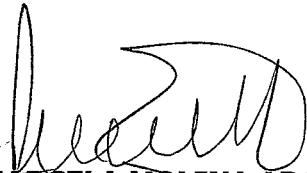


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		CF- 016-2019.
PERSONAS NOTIFICAR	A	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL - TOLIMA, identificado con NIT. 890.701.459-4
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO		16 de junio de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 26 de junio de 2023.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 26 de junio de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 16 de junio de 2023.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-016/2019."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL – TOLIMA
NIT. N°:	890.701.459-4
ENTIDAD AFECTADA:	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
CONCEPTO	CUOTA DE FISCALIZACION

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución 043 del 25 de enero del 2017, proferida por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, se fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de vigilancia fiscal a la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, identificada con Nit No. 890.701.459-4**, equivalente a **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$33.162.622,00)** para la **vigencia 2017**. Quedando debidamente en firme y ejecutoriado el día 07 de marzo de 2017, como se evidencia en folio 7 al revés del expediente; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima. Título remitido por la Secretaria Administrativa y Financiera por medio de memorando No. 082-2019-140, con el fin de constituir el título ejecutivo y proceder a librar mandamiento de pago, correspondiente a la cuota de fiscalización de la vigencia 2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021 y el artículo 7° de la Resolución 091 de 2021, se cuenta con el título base de ejecución en contra de la empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, identificada con Nit No. 890.701.459-4**.

Que, a través de auto de fecha 19 de noviembre de 2019, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo CF-016/2019 contra la empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, identificada con Nit No. 890.701.459-4**.

Para el día 19 de febrero de 2020, se procede a librar mandamiento de pago en contra de la empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, identificada con Nit No. 890.701.459-4**, por los valores discriminados anteriormente (Folio 10 del expediente).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Para el día 09 de septiembre de 2020 venció el término legal que tenía la empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, identificada con Nit No. 890.701.459-4**, para presentar excepciones contra dicho acto administrativo, las cuales fueron presentadas, dentro del término, y resueltas por medio de auto de fecha 21 de agosto de 2020, que resuelve declarar no probada la excepción; quedando debidamente ejecutoriado el auto en la fecha 27 de septiembre del 2020, sin presentación de recurso de reposición contra el acto administrativo en mención por parte del hospital.

Por medio de oficio con fecha de 25 de octubre de 2022 (folio 44-45), la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, suscribió el seguimiento de los pagos realizados por la empresa social del Estado **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, identificada con Nit No. 890.701.459-4**, en el proceso CF-016/2019, en el cual se verificaron unos pagos realizados por el hospital para la cuota de fiscalización de la vigencia de 2017, encontrando los siguientes registros:

Comprobante de ingreso	Fecha	Valor a capital	Valor a intereses
GI2-7	30/04/2018	\$12.432.230	\$0
GI2-702	26/03/2021	\$9.096.119	\$0
GI2-928	28/10/2021	\$4.016.186	\$0
GI2-928	28/10/2021	\$0	\$7.608.087
GI2-1232	30/09/2022	\$7.608.087	\$0
GI2-1232	30/09/2022	\$0	\$5.821.793
TOTAL		\$33.152.622	\$13.429.880

Teniendo en cuenta los pagos anteriormente relacionados, el **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, identificado con Nit No. 890.701.459-4**, no adeuda a la fecha obligación en el proceso de cobro coactivo CF-016/2019, correspondiente a la cuota de fiscalización 2017. De igual forma fueron corroborados los pagos en las liquidaciones que se encuentran en el expediente a folios 37 – 41, en donde consta, el pago realizado, total de abonos a capital y total de abonos a intereses, dando como resultado el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

(6)



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CF-016-2019, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por el incumplimiento del pago de conformidad con la Resolución 043 del 25 de enero del 2017, proferida por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se fijó la cuota de fiscalización para la vigencia 2017 al **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, identificada con Nit No. 890.701.459-4**, en cuantía de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$33.162.622,00)**, más los intereses causados durante el proceso, los cuales ascienden a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$13.429.880)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo CF-019-2019 seguido contra el **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, identificada con Nit No. 890.701.459-4**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO - Por Secretaría General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011, al representante legal y/o quien haga sus veces del **HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, identificada con Nit No. 890.701.459-4**, a la siguiente dirección Calle 11 Carrera 9 y 10 Chaparral - Tolima, y/o a los correos electrónicos gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co - financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Diana Paola Duarte Olivera
Abogada Contratista- Contraloría Auxiliar